

119

DECRETO No. 103 de 1951

(31 de mayo)

por el cual se concede un auxilio y se abre un crédito.-

EL ALCALDE MUNICIPAL DE BUCARAMANGA,
en uso de sus facultades legales, y
de las extraordinarias que le otorga el decreto-ley 3598 de 1950,

DECRETA :

Art. 1o.- Concédese un auxilio de un mil quinientos pesos (\$1.500,00) moneda corriente, que ha de pagarse a la Superiora del Asilo de Ancianos de San Rafael, de esta ciudad, con destino a las obras de defensa del establecimiento por los daños causados por razón del último invierno.-

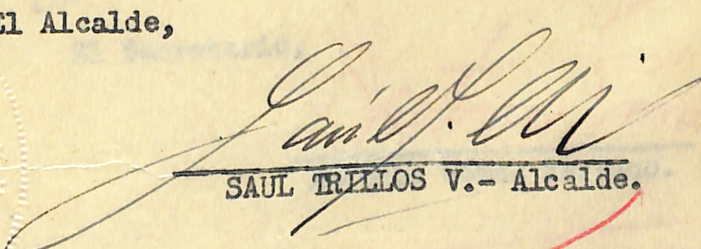
Art. 2o.- Para pagar esta suma se hacen los siguientes traslados:
PRESUPUESTO GENERAL DE RENTAS Y GASTOS DE 1951
PARTE SEGUNDA.- APROPIACIONES PARA GASTOS
CAP. VI.- Numm. 41.- Para compra de equipo con destino a la Sección de Obras Públicas Mpls. contráctase esta partida en la suma de..... \$ 1.500,00
Num. 41b.- Para pagar el auxilio decretado a favor del Asilo de Ancianos de San Rafael para las obras de defensa del establecimiento, créase este numeral con la suma de..... \$ 1.500,00

COPIESE y COMUNIQUESE.

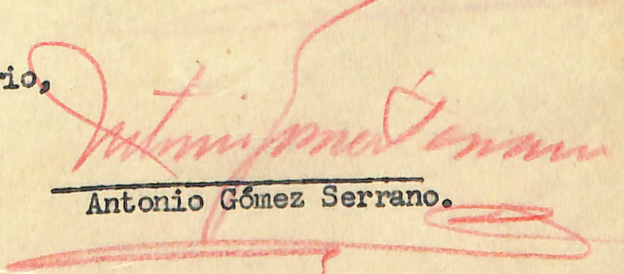
Expedido en Bucaramanga, a treinta y uno de mayo de mil novecientos cincuenta y uno.-

El Alcalde,




SAUL TRILLOS V.- Alcalde.

El Secretario,


Antonio Gómez Serrano.